

1614

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

13 MAY 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 288 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 71-2020." Mejoramiento 4 Áreas Verdes Barriales de Temuco, Línea N° 3 "Mejoramiento de Área Verde Huentenao entre calles Huentenao Millanao e Hilario Huentenao, Temuco". ID 1658-173-LR-20.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 533 de fecha 03 de septiembre de 2020, que adjudica a la Empresa Ingeniería y Construcciones Rodymar Ltda RUT N° 76.481.978-0, la Propuesta Pública N°71-2020." Mejoramiento 4 Áreas Verdes Barriales de Temuco, Línea N° 3 "Mejoramiento de Área Verde Huentenao entre calles Huentenao Millanao e Hilario Huentenao, Temuco", en la suma de \$ 71.534.649.- IVA Incluido ID 1658-173-LR-20 y designa Inspector Técnico de Obras a la Srta. Rossana Aburto Torres.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3060 de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba Contrato.
" Mejoramiento 4 Áreas Verdes Barriales de Temuco, Línea N° 3 "Mejoramiento de Área Verde Huentenao entre calles Huentenao Millanao e Hilario Huentenao, Temuco" y la Empresa Ingeniería y Construcciones Rodymar Ltda RUT N° 76.481.978-0,- por escritura pública de fecha 17 de octubre de 2020.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 1.383 de fecha 18 de junio de 2021, que designa Inspector Técnico de Obras titular, a la Srta. Andrea Padilla Arrau en reemplazo de la Srta. Rossana Aburto Torres, de:" Mejoramiento 4 Áreas Verdes Barriales de Temuco, Línea N° 3 "Mejoramiento de Área Verde Huentenao entre calles Huentenao Millanao e Hilario Huentenao, Temuco".

5.- La carta de la Empresa Ingeniería y Construcciones Rodymar Ltda RUT N° 76.481.978-0., en la cual informa que puso término a la ejecución de la Obra con fecha 19 de noviembre de 2021.

6.- El Informe Técnico de fecha 30 de marzo de 2022, de la Inspección Técnica de la Obra.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3327 de fecha 06 de diciembre de 2021, que procede a aplicar multa a la Empresa por 232 días de atraso en el término de la Obra, por un monto de \$ 13.946.251.-

8.-La Multa fue apelada por el contratista carta Providencia 006392 de fecha 20 de diciembre de 2021, dejando sin efecto mediante Decreto Alcaldicio N°146 de fecha 19 de enero de 2022.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 1003 de fecha 04 de abril de 2022, que designa la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

10.- El Acta de Recepción Provisional de la Obra de fecha 04 de mayo de 2022.

11.-El Decreto Alcaldicio N° 1515 de fecha 12 de julio de 2021, que delega facultad de firmar “por orden del Alcalde”, decretos alcaldicios con materias específicas.

12.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta de Recepción Provisional de fecha 04 de mayo de 2022 de la obra “Linea N° 3 “Mejoramiento de Área Verde Huentenao entre calles Huentenao Millanao e Hilario Huentenao, Temuco

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE. -



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

“por orden del alcalde”
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
V2B2
D. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Dirección de Control.
- Administrador Municipal.
- Dirección de Planificación.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales.
- Depto. de Ejecución de Obras (APA)
- Contratista.
- Of. de Partes.